



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 023/92
, 22 de junio de 1992

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO :

Que es obligación del Gobierno Municipal implementar equipamientos urbanos, para dotar a la ciudad de los servicios que requiere la ciudadanía, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

Que desde hace mas de 20 años se encuentran en completo abandono las tierras del Equipamiento Terciario No. 21, ubicado al lado Este del Ateneo Médico, en el encuentro vial del Tercer Anillo Interno de Circunvalación y la Avenida La Salle (Canal Isuto).

Que la Alcaldía Municipal requiere establecer oficinas públicas de su dependencia en lugares estratégicas, accesibles y amplios de la mancha urbana.

Que el uso de suelo que se pretende implementar, por ser "Institucional Público", es compatible con los permitidos en la faja de Equipamiento Terciario, ofreciendo además dichos terrenos, todas las condiciones necesarias para que la Alcaldía establezca oficinas públicas que presten servicios a la comunidad.

Que conforme dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 19, Inciso 14, concordante con el título 4, Cap. IV, Art. 82 y siguientes de esta misma Ley y el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado; se faculta a las Alcaldías cumplir con los trámites de expropiación por causas de necesidad y utilidad pública.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos años y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1o. Se declara de necesidad y utilidad pública los terrenos que con una extensión aproximada de 10.000 m². (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), se encuentran ubicados al Este del edificio del Ateneo Médico, dentro del área del Equipamiento Terciario No. 21 y con frente la gran curva conformada por la solución vial dada al encuentro del Tercer Anillo Interno de Circunvalación, con la Avenida La Salle (Canal Isuto), decretándose su expropiación para el uso "Institucional Público", dependiente de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2o. Los presuntos propietarios de los indicados terrenos, deberán apersonarse en el término de 60 días (computables desde la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza), al Departamento Jurídico de la Alcaldía, munidos de sus títulos, certificados alodiales



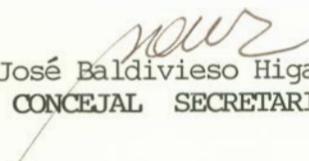
Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

2... Ordenanza Municipal No. 023/92.-----, 22 de junio de 1992.

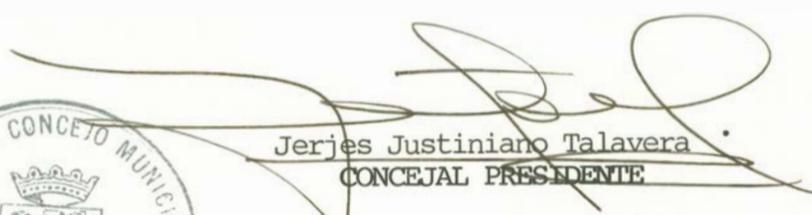
treintañales y planos respectivos visados por el Consejo del Plan Regulador, para realizar los trámites indemnizatorios.

Artículo 3o. El señor Alcalde Municipal, queda encargado de dar cumplimiento a la presente disposición.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos años.


 José Baldivieso Higazy
 CONCEJAL SECRETARIO




 Jerjes Justiniano Talavera
 CONCEJAL PRESIDENTE

/RDP.

CC/. ARCH.
 CRON.

, Por tanto la promulgo, para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.


 Percy Fernández Díaz
 ALCALDE MUNICIPAL

Santa Cruz, 1o. de julio de 1992


 José Antelo Díaz
 OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 A. ALCALDIA MUNICIPAL